



**REGLAMENTO INTERNO  
CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA**

Rev.0  
11.2022

# **REGLAMENTO INTERNO CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA.**

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
---	---	------------------

## I. INTRODUCCIÓN.

El presente reglamento tiene como propósito fijar los principales objetivos y normas de operación y funcionamiento del **Club Ecuestre El Relincho SpA**. En adelante "**El Club**", en lo que refiere a Clases de Equitación correspondiente a las áreas de:

- Escuela de Equitación Inicial y Ponies.
- Equinoterapia. (Con Reglamento Anexo Especifico)
- Escuela de Equitación Intermedia y Avanzada.
- Caballos Pensionados con Clases Ilimitadas.
- Caballos Pensionados sin Clases.

Así mismo, establecer las disposiciones para la realización de clases y uso de instalaciones, medidas de seguridad y marco regulatorio para la correcta operación de la administración, profesores y clientes.

## II. REGLAMENTO.

### TÍTULO 1º: OBJETIVOS DEL CLUB:

**ART 1º:** Principales Objetivos: Es fundamental declarar los principales objetivos del club para permitir priorizar esfuerzos y facilitar la dirección de ésta.

Los objetivos fundamentales son:

- Fomentar y facilitar la práctica, desarrollo y competición de la equitación entre sus miembros, especialmente en las disciplinas de salto y adiestramiento.
- Fomentar y facilitar el aprendizaje inicial de la equitación mediante la incorporación de nuevos miembros, familiares e invitados, a través de las distintas áreas del club.
- Desarrollo del espíritu de comunidad y solidaridad social entre sus integrantes.

Todo lo anterior en un irrestricto:

- Cuidado de las relaciones interpersonales entre socios, familiares, invitados y trabajadores.
- Cuidado y cariño por cada uno de los caballares.
- Cumplimiento de los estatutos y reglamentos del Club, de la Federación Ecuestre Internacional, de la Federación Ecuestre de Chile y de la Asociación de Escuelas de Equitación de la Región Metropolitana.

 <p>EL <b>RELINCHO</b> Club Ecuestre</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p>Rev.0 11.2022</p>
--	---	--------------------------

## **TÍTULO 2º: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DEPORTIVA Y PROFESORES.**

**ART 2º: La Administración** del Club estará dirigida por doña **Andrea Cecilia Araneda Valenzuela**, quién a su vez mantiene la representación legal del **Club Ecuestre El Relincho SpA.**, como consta en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 13 de mayo de 2019.

Le corresponderá a la Administración del Club, la dirección administrativa del mismo, así como, hacer que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento.

Las atribuciones y obligaciones de la administración son las que se señalan a continuación:

1.- Mantener las canchas de salto y picaderos en buen estado, para la seguridad de jinetes y caballares.

2.- Mantener en perfecto estado de conservación pesebreras y corrales, de modo que sean mantenidas en su aspecto original y sean ocupadas, para los fines que han sido destinadas.

3.- Contratar, Administrar y Organizar la operación del club en cuanto al trabajo y responsabilidades de petiseros y personal encargado del mantenimiento de instalaciones.

4.- Comprar y Administrar Bodega de Forraje, a fin de mantener alimento suficiente y en las mejores condiciones de orden, aseo y cuidado para los caballares, así como viruta o aserrín para las pesebreras. También deberá preocuparse del reparto del forraje, en la cantidad y oportunidad que sea procedente.

5.- Mantener un libro de forraje, el que controlará periódicamente. Este debe indicar el forraje que diariamente deberá proporcionarse a cada caballo y controlar estrictamente las existencias y consumos de forraje y viruta. Programar las compras de forraje en el año para aprovechar si es posible las estaciones que existen mejores ofertas de precio.

6.- Administrar y mantener la infraestructura y saltos del club.

7.- Velar por la limpieza e higiene del Club, en especial de pesebreras y espacios comunes.

8.- Autorizar previa y formalmente la incorporación de nuevos miembros al Club, ya sea como alumnos o, como propietarios de caballares.

9.- Autorizar previa y formalmente la incorporación o salida permanente o de varios meses de cada caballo.

10.- Revisar mensualmente las cuentas de gastos e ingresos del Club, así como realizar las cobranzas, cuentas y pagos.

11.- Velar por la seguridad tanto de jinetes como caballares.

12.- Controlar el adecuado cumplimiento de este reglamento

13.- Supervisar el estado sanitario de los caballos de clases.

 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p>Rev.0 11.2022</p>
--	---	--------------------------

14.- Supervigilar la alimentación, estado de nutrición, higiene, seguridad y herraje de los caballos, informando oportunamente a los propietarios sobre la necesidad de aumento de ración.

15.- Proveer de los elementos, para el aseo de las dependencias y lugares comunes del Club.

16.- Velar por el riego, aseo, cuidado y protección de árboles, jardines y plantas que se encuentran en el recinto.

17.- Informar a los propietarios de caballares, las necesidades extraordinarias, por arreglos o modificaciones del recinto.

18.- Controlar, dirigir y fijar obligaciones y horarios de trabajo a los ordenanzas y herreros.

19.- Turnar los feriados y permisos del personal.

20.- Atender a los propietarios en todas las inquietudes, observaciones, aportes, reclamos y/o cualquier otro, relacionado con el buen funcionamiento del Club.

Los miembros, familiares, invitados, profesores y ordenanzas tienen la obligación de conocer y dar fiel cumplimiento a las normas que la Administración establezca y que tengan relación con las pesebreras, instalaciones, horarios, ordenanzas, uso de canchas y saltos, personas y caballares que permanecen en el club.

**ART. 3°: La Dirección Deportiva** del Club estará dirigida por don Alejandro Ernesto Peña López, quien a su vez cumplirá con las funciones de Maestro de Equitación.

Le corresponderá a la Dirección Deportiva del Club, hacer que se cumplan las normas del presente reglamento.

1.- Planificar, Dirigir y Coordinar las clases de equitación de todos los niveles de las escuelas, de modo que su programación permita un uso eficiente de las instalaciones, caballares y profesores de las diferentes áreas.

2.- Elaborar y supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo grupales, individuales y pautas para el desarrollo deportivo de las diferentes áreas.

3.- Supervigilar el cumplimiento efectivo por parte de profesores, en lo que respecta al desarrollo deportivo de los alumnos.

4.- Hacer clases de salto y adiestramiento a los miembros permanentes.

5.- Planificar, dirigir, coordinar y asistir como jefe de equipo a competencias deportivas tanto internas como externas, en donde el club tenga participación.

6.- Dirigir a sus alumnos en concursos internos y en salidas en equipo a otros concursos, con las correspondientes devoluciones de gastos por parte de los que salgan a competir.

7.- Administrar y organizar la operación del club en cuanto al trabajo y responsabilidades de profesores del club.

8.- Reclutar, seleccionar y decidir el ingreso y salida de profesores que forman parte del Club Ecuestre El Relincho SpA.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
--	---	------------------

9.- Representar al Club en Reuniones periódicas realizadas por la Federación Ecuestre de Chile, Asociación de Escuelas de Equitación y Asociación de Clubes de Ponys.

10.- Velar por el debido trato a los caballares durante las montas, desprendimientos, embarques y desembarques.

11.- Coordinar traslado de los caballares cuando se salga a concurso en equipo. Los jinetes podrán disponer que su o sus caballos sean excluidos de este sistema para uno o varios concursos, manifestándolo expresamente a la dirección deportiva y dándole a conocer la forma en que el trasladará su caballo. Cada jinete estará obligado a hacer provisión, para los gastos de flete, viáticos de profesor y ordenanzas, inscripciones, etc., inmediatamente de ser requeridos por la dirección deportiva.

12.- Preocuparse por la oportuna renovación del herraje normal del ganado, como de aquellos caballos que requieran herraje especial, conforme a indicaciones del Veterinario. Para esto también deberá mantenerse al día un libro de herraje con sus respectivas anotaciones.

13.- Atender a los propietarios en todas las inquietudes, observaciones, aportes, reclamos y/o cualquier otro, relacionado con el buen funcionamiento del Club.

14.- Mantener informados en forma permanente, a todos los miembros del club, de las materias que a ellos les conciernen, como, por ejemplo: calendario y bases de concursos, invitaciones, modificaciones a reglamentos, etc...

15.- En coordinación con los propietarios, en forma periódica organizar eventos especiales tales como pasadas de cancha, convivencias, cabalgatas, etc.

### **TITULO 3º: HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CLUB.**

**ART. 3º:** Los horarios de funcionamiento del club son los siguientes:

- Martes a Viernes de 08:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 18:30 hrs.
- Sábados de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- Domingo 08:30 hrs. a 14:00 hrs.

*Fuera de estos horarios, el club permanecerá cerrado para el ingreso de todos los clientes. En caso de emergencia, el cliente podrá ingresar, previa coordinación con la administración o dirección deportiva del club.*

Los Lunes de cada semana, el club permanecerá cerrado, para el descanso del personal y los caballos. Sin perjuicio de ello, existirá personal de turno a cargo de la atención y cuidados básicos de los caballos, tales como alimentación y salida a corrales.

***No está permitido ni autorizado asistir o ingresar a los clientes en las dependencias del Club durante toda la jornada de descanso.***

**ART. 4º:** Los horarios de funcionamiento del casino del Club son los siguientes:

- Martes a Viernes de 09:30 hrs. a 13:00 hrs. y de 15:00 hrs. a 18:30 hrs.
- Sábados de 09:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
- Domingos de 09:30 hrs. a 14:00 hrs.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
--	---	------------------

*No esta permitido el uso de las dependencias del casino fuera de horario (Incluye servicios higiénicos, áreas verdes y terrazas), excepto para las actividades previamente autorizadas y coordinadas por la Administración.*

**ART 5°:** Los horarios de clases para pensionados que se encuentran bajo modalidad pensión completa - clases ilimitadas, serán los siguientes:

- Martes a viernes de 10:00 hrs., 11:00 hrs., 16:00 hrs., 17:00 y 18:00 hrs.
- Sábados 10:00 hrs. 11:00 hrs. 12:00 hrs.
- Domingos 10:00 hrs. 11:00 hrs. 12:00 hrs.

**ART. 6°:** Los horarios de clases para pensionados que se encuentran bajo modalidad de pensión parcial, sin clases ilimitadas serán los siguientes:

- Martes a viernes de 09:00 hrs., 12:00 hrs., 15:00 hrs., 19:00 hrs.
- Sábados 09:00 hrs., 13:00 hrs., 15:00 hrs., 16:00 y 17:00 hrs.
- Domingos 09:00 hrs. y 13:00 hrs.

HORARIOS PENSIÓN COMPLETA / PENSIÓN PARCIAL							
HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
09:00	HORARIO NO DISPONIBLE						
10:00							
11:00							
12:00							
13:00						**	**
14:00							
15:00							
16:00							
17:00							
18:00							
19:00							

Pension Completa
Pension Parcial
Horario No Disponible

**ART. 7°:** Con el objetivo de velar por el desarrollo efectivo de las clases de alumnos, la escuela de equitación para alumnos no pensionados funcionará bajo los siguientes horarios y niveles:

a) **Equinoterapia:** Las clases se desarrollarán en troya de movimiento a la cuerda y en cancha de equitación inicial, previa coordinación de horarios y autorización del director deportivo del club.

- Viernes
- Sábado
- Domingo

b) **Equitación Inicial:** Las clases se desarrollarán en el sector de los ponys y su respectiva cancha, en los siguientes horarios.

- Martes a Jueves de 10:00 hrs., 11:00 hrs., 12:00 hrs. 15:00 hrs., 16:00 hrs., 17:00 hrs. y 18:00 hrs.
- Sábado 09:00 hrs., 10:00 hrs., 11:00 hrs., 12:00 hrs., 13:00 hrs.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
--	---	------------------

- Domingo 09:00 hrs., 10:00 hrs., 11:00 hrs., 12:00 hrs., 13:00 hrs.

Bajo coordinación previa y autorización del director deportivo, los alumnos de equitación inicial podrán hacer uso del picadero techado en horarios a convenir.

c) **Escuela de Equitación Intermedia:** Las clases se desarrollarán en picadero techado, en los siguientes horarios.

- Martes a Viernes de 10:00 hrs., 11:00 hrs. 16:00 hrs. 17:00 18:00 hrs.
- Sábados 10:00 hrs. 11:00 hrs. 12:00 hrs.
- Domingos 10:00 hrs. 11:00 hrs. 12:00 hrs.

Bajo coordinación previa y autorización del director deportivo, los alumnos de equitación intermedia podrán hacer uso de la cancha principal.

#### **TITULO 4º: DISPOSICIONES GENERALES DE CONVIVENCIA ENTRE LOS MIEMBROS, ALUMNOS, FAMILIARES E INVITADOS.**

**ART 8º:** *El Club no se hace responsable por los daños, hurtos, robos o muerte de caballos, especies, aperos o vehículos, cualquiera sea su valor, producidos en cualquiera de sus dependencias, sin perjuicio de las investigaciones internas que al efecto pueda establecer a fin de aclarar los hechos.*

**ART 5º:** El Club no se hace responsable de accidentes, daños o lesiones algunas ocurridas en sus instalaciones, incluidos los daños o lesiones derivadas de las prácticas deportivas desarrolladas en sus canchas. Cualquier responsabilidad que pudiere haber en esos casos será personal y afectará a quienes cometieron el acto que la motivó.

**ART 6º:** Los padres o apoderados serán responsables de velar por el buen comportamiento de sus hijos o niños menores de edad bajo su cuidado, en las dependencias del Club.

**ART 7º:** Los padres y apoderados son los únicos responsables por la seguridad de sus hijos y niños bajo su custodia.

**ART 8º:** El Club cuenta con un sector destinado exclusivamente a estacionamientos para automóviles, debiendo utilizarse exclusivamente dicho sector para ese fin, quedando prohibido usar cualquier otro sector. El club no se hace responsable por accidentes de vehículos en este lugar.

**ART. 9º:** Sólo tendrán la calidad de **miembros del club**, los propietarios que mantengan caballos en él. Aquellos jinetes que monten con caballos del club y que pertenezcan a la rama de alumnos, tendrán la categoría de **alumnos** y las disposiciones del presente reglamento aplican para ambas categorías, siendo las mismas de carácter obligatorio.

**ART 10º:** Cualquier persona que tenga un caballo en forma permanente en el Club, deberá cancelar a la administración la pensión establecida, la que deberá ser cancelada en forma anticipada dentro de los **5 primeros días de cada mes**. En el caso que un propietario posea varios caballos no variará el valor de las pensiones.

 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p style="text-align: right;">Rev.0 11.2022</p>
--	---	---

Se deja claramente establecido a través del presente reglamento que, la pensión a pagar incluye respecto del caballar:

**Modalidad Pensión Completa con clases ilimitadas.**

- 10 kilos diarios de alfalfa, la que podrá ser en fardo o cubos.
- Cuidador y aseo del caballo.
- Pesebrera con viruta o aserrín, lo que consistirá en reposición permanente de una u otra, como mínimo, una vez al mes.
- Acceso a corrales, siempre que el carácter del caballo sea el adecuado. Los horarios de acceso a corrales serán establecidos y administrados por el club, según la disponibilidad existente.
- Disponibilidad de caminador para ser utilizado por el propietario del caballo, para el movimiento de su caballo.
- Clases ilimitadas para el propietario o el jinete designado. Sólo podrá establecerse un jinete para hacer uso de dichas clases, en caso de que el propietario no haga uso de éstas.

**Modalidad Pensión Parcial, sin clases ilimitadas.**

- 10 kilos diarios de alfalfa, la que podrá ser en fardo o cubos.
- Cuidador y aseo del caballo.
- Pesebrera con viruta o aserrín, lo que consistirá en reposición permanente de una u otra, como mínimo, una vez al mes.
- Acceso a corrales, siempre que el carácter del caballo sea el adecuado. Los horarios de acceso a corrales serán establecidos y administrados por el club, según la disponibilidad existente.
- Disponibilidad de caminador para ser utilizado por el propietario del caballo, para el movimiento de su caballo.

**No se considera dentro de la pensión lo siguiente:**

- Artículos de aseo para el caballo, tales como toalla, rasqueta, escobilla, gel, grasa, desenredantes, kit de limpieza, entre otros.
- Artículos de aseo para el equipamiento (aperos), tales como jabón, humectante de cueros, entre otros.
- Lavado o limpieza del equipamiento del caballo.
- Atención veterinaria.
- Atención veterinaria de Urgencia.
- Tratamiento médico veterinario.
- Aplicación de tratamientos médicos prescritos por un médico veterinario.
- Medicamentos.
- Alimentos complementarios como avena, pellets, afrecho, fardos o cubos de alfalfa extra a lo contemplado en la pensión. Para este caso, el propietario que entregue alimentos complementarios para que sean proporcionados a su caballo, se hace enteramente responsable de los posibles efectos secundarios que ello
- Herraje.



 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p>Rev.0 11.2022</p>
---	---	--------------------------

**ART 11°:** Los miembros del club, pensionados, alumnos, familiares, invitados y ordenanzas sin excepción, deben respetar las disposiciones de la administración y mantener un trato caballeroso, cordial y fraterno entre sí, para con la administración, dirección deportiva, profesores de equitación, veterinarios y ordenanzas.

**ART 12°:** El Centro Ecuestre y sus instalaciones **SERÁN DE USO EXCLUSIVO** de los clientes y sus familiares directos, no admitiéndose el ingreso de personas extrañas o de aquellos que lo hagan en forma frecuente como visitas o en calidad de invitados para montar a caballo y hacer uso de las diferentes instalaciones o pasear en los terrenos del Club.

**ART 13°:** Las visitas que ingresen al club, deberán venir acompañadas de un pensionado o alumno, y el Club no se hará responsable de ningún tipo de accidentes que pudieren ocurrir.

**ART 14°:** Los pensionados y alumnos del club serán los responsables de la conducta y acatamiento de los reglamentos vigentes por parte de las visitas que éstos traigan y de todas las personas que integren su grupo familiar.

**ART 15°:** Los socios deberán hacer uso prudente de las invitaciones que formulen, las que en ningún caso podrán perturbar las actividades que se estén realizando en las instalaciones del Club, sean éstas de carácter deportivo, recreativo o social. En todo caso el número máximo de invitaciones será regulado por la administración del Club.

**ART 16°:** En ningún caso se podrá hacer fiestas o manifestaciones de ningún tipo dentro del Club, sin la autorización correspondiente, cuando se trate de reuniones de más de 5 (cinco) personas ajenas.

**ART. 17°:** Queda prohibido a los pensionados, alumnos, personas de su grupo familiar e invitados:

- A. Dentro de los recintos del Club, tener una conducta indecorosa o poco deferente, con los otros socios o personas que frecuenten el Club.
- B. Pasear o mantener perros y otros animales domésticos, en el recinto del Club, sin adoptar las precauciones necesarias para evitar que estos muerdan o espanten a los caballares o molesten a los demás socios o a las mismas mascotas del Club.
- C. Introducir perros u otros animales domésticos, al rectángulo o canchas que estén ocupando los socios en la práctica del deporte ecuestre.
- D. Saltar en entrenamiento sin casquete de seguridad u omitir las normas de seguridad, reglamentarias, disciplinarias y de ética propias de la actividad de la equitación y ya sea que éstas hayan sido fijadas por la costumbre o por los órganos reguladores de este deporte.
- E. Queda estrictamente prohibido practicar la Equitación bajo los efectos del alcohol o drogas, o en su propio estado de intemperancia.
- F. Queda estrictamente prohibido hacer uso de las instalaciones para fines demostrativos, educativos, personales y/o comerciales, sin la debida autorización por escrito de la administración.
- G. Saltar sin la debida supervisión de un profesor autorizado por el Club. (Los menores o principiantes no podrán saltar sin la dirección de un maestro o jinete experimentado autorizado por el Club.)
- H. Bañar a los caballares fuera del lugar designado para ello.
- I. Montar fuera de los horarios establecidos por el Club.

 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
---	---	------------------

- J. Realizar cualquier acto u omisión que pueda poner en peligro la seguridad tanto del jinete, como de los caballares y del Club.
- K. Queda prohibido a cualquier jinete o alumno montar fuera de los horarios establecidos por el club, para este efecto.

Aquellos que no cumplan con esta disposición, se les requerirá de su retiro inmediato de las canchas de práctica, ya sea este por la administración u otro socio, velando siempre por la seguridad y sana convivencia, siendo en todo caso de su responsabilidad cualquier situación que ocurra en caso de accidente.

Dependiendo de la gravedad de la falta, inclusive y sin repercusión para el Club, y según la determinación de la Administración y Jefatura del mismo, sin perjuicio, se podrá poner fin al contrato del cliente sin previo aviso.

#### **TITULO 4º: DEL VETERINARIO(A), HERRAJE DE LOS CABALLARES Y OBLIGACIONES.**

En casos calificados, el club estará facultado para efectuar medidas sanitarias tales como inspecciones, revisiones, vacunaciones o tratamientos veterinarios, disponiendo que todos los gastos sean de cargo del responsable o dueño del caballo.

**ART. 18º:** El club posee un veterinario para la atención de los caballares. Los gastos del profesional deben ser cancelados directamente por el propietario al profesional, coordinando entre ambas visitas, vacunas, tratamientos y cualquier otro requerimiento que el caballo requiera para su estado de su salud.

Si el propietario desea que su caballo sea atendido por otro veterinario, deberá comunicarlo a la Administración a fin de que éste sea registrado.

**ART. 19º:** Cada propietario es responsable de contar con herrador que atienda a su caballo. El club posee un herrador, y los gastos que implica el herraje del caballo deberán ser cancelado directamente por el propietario al profesional. Si, el propietario desea utilizar un herrador distinto, deberá comunicarlo a la Administración a fin de que éste sea registrado.

**ART. 20º:** Es obligación de todos los propietarios de caballares, vacunarlos una vez al año contra la influenza, para lo cual, cada veterinario deberá emitir un certificado que acredite tal circunstancia, el que será archivado en la carpeta personal de cada caballo.

Este procedimiento también lo puede efectuar el veterinario del Club, cancelando el propietario el procedimiento directamente a él o la profesional.

**ART. 21º:** En cuanto a los cuidados veterinarios que requiera el caballo, el propietario deberá coordinar con el veterinario su tratamiento integral completo. El personal del club no está autorizado ni capacitado para aplicar inyecciones o tratamientos veterinarios a los caballos salvo casos de extrema urgencia que así lo requieran. Se debe coordinar con personal capacitado, acordar los costos adicionales que esto implique y con expresa autorización del propietario del caballo.

Cuando un caballo requiera del suministro de medicamentos, ya sea por enfermedad, mantención u otro, el veterinario respectivo deberá indicar por escrito el tratamiento a la administración y comunicarlo asimismo al ordenanza a cargo del caballo.

	<b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b>	Rev.0 11.2022
--	---	------------------

Es de cargo de cada propietario, la adquisición de medicamentos, suplementos alimenticios y otros que requiera el caballo.

### **TITULO 7º: DE LOS PROPIETARIOS DE CABALLARES Y ALUMNOS.**

**ART. 22º:** Todos los propietarios y/o Jinetes, así como alumnos del club, tienen derecho a practicar el deporte ecuestre en cualquiera de sus disciplinas, dentro de las instalaciones del Club, pero se dará preferencia, a las de salto y adiestramiento, en sus fases competitivas y de desarrollo.

Para efectuar la práctica de la equitación deberán firmar la declaración jurada adjunta al contrato, en la que se menciona la responsabilidad personal para la práctica de este deporte ecuestre.

Los socios regulares, estando al día en el pago de sus cuotas, tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al uso y aprovechamiento del club y sus instalaciones.

### **TITULO 8º: OBLIGACIONES.**

**ART. 23º:** Los propietarios y/o Jinetes, así como alumnos del club tienen los siguientes derechos y obligaciones que deben ejercer o respetar:

1. Cancelar las pensiones en el plazo establecido. El no pago de la pensión dentro del plazo establecido, otorga el derecho al club, para disponer de la pesebrera. En el evento que la deuda se mantenga por 60 días, el club podrá proceder a la venta del caballo a un precio de mercado y con el producto de la venta, pagará las deudas de mantención que existan, entregando el saldo al propietario moroso si llegase a existir.

2.- Todo propietario que tome la decisión de dejar en forma definitiva el club deberá comunicarlo a la administración, a lo menos, con 30 días de anticipación, de no ser así, deberá pagar el mes siguiente a la fecha del retiro del caballo.

3. Si, el propietario del caballo desea retirarlo del club, debe notificar a la administración, con 30 días de anticipación, para coordinar la entrega y el medio de transporte previamente identificado. El personal a cargo del animal no está facultado para entregarlo sin la autorización previa por escrito.

4.- Todo propietario y/o Jinetes, así como alumnos tiene la obligación de acatar el presente reglamento y de colaborar a su cumplimiento, poniendo de manifiesto a quien corresponda de cualquier transgresión como así también aportar nuevas ideas que beneficien a todos.

5.- Todo propietario y/o Jinetes, así como alumnos tiene la obligación de dar cuenta de inmediato a la Administración, cuando haya provocado cualquier deterioro en las instalaciones, obstáculos o bienes del Club, en forma involuntaria y con motivo de la práctica del deporte ecuestre o cuando su caballo se haya herido, golpeado o esté enfermo.

El que no cumpla esta obligación o el que, a juicio de la administración, maliciosamente destruya bienes del Club, deberá reponerlos a su costa, y mientras no lo haga, no podrá usar las instalaciones del Club.

6.- Utilizar casco de seguridad en todo momento mientras se está montando.

7.- Respetar a los demás miembros del club, profesores, alumnos y ordenanzas.

 <p>EL <b>RELINCHO</b> Club Ecuestre</p>	<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p style="text-align: right;">Rev.0 11.2022</p>
---	---	---

8.- Dar un trato digno a su caballo.

9.- Informar al club sobre aperos personales que se dejen en él y, mantener actualizado el inventario que, para estos efectos, ha dispuesto el club.

### **TITULO 9º: PROHIBICIONES**

Los propietarios y/o Jinetes, así como alumnos del club tienen las siguientes prohibiciones que deben acatar de acuerdo con lo que se menciona en el **ARTICULO 17º, inciso A a K** y:

1.- Queda estrictamente prohibido que los alumnos practiquen solos en el rectángulo, como así mismo, efectuar desplazamientos en terreno, debiendo hacerlo permanentemente en compañía del profesor(a).

2.- No vacunar a sus caballos anualmente contra la influenza.

3.- Ninguna persona podrá interrumpir ni ingresar a la cancha, durante una clase ya empezada, sea esta dirigida por el profesor titular o por quien lo subrogue.

4.- Al empezar las clases todas las personas que se encuentren en el recinto se incorporarán a ellas o se retirarán a mover su caballo a otro lugar, no aceptándose por ningún motivo un jinete dentro del picadero o rectángulo haciendo trabajos individuales durante las horas de clases, especialmente si se encuentran participando niños.

5.- Fuera de las horas de clases ordinarias, todos los socios tienen igual derecho para trabajar sus caballos dentro y fuera de las canchas de entrenamiento, por lo tanto, si se encuentra un jinete trabajando, dará las facilidades para que el o los que lleguen puedan compartir el recinto.

6.- Todo jinete, ya sea su condición de niño, adolescente o adulto, debe montar con su equipo completo, siendo el uso del casquete, obligatorio.

7.- Se debe dar cumplimiento estricto a las reglas de picadero a fin de evitar accidentes innecesarios.

### **TITULO 10º: DE LAS PESEBRERAS.**

**ART.24º:** Todas las pesebreras son de propiedad del Club y administradas por éste. La responsabilidad por la administración, asignación de uso, mantención y cuidado de las pesebreras corresponde al Administrador.

Corresponde al administrador, fiscalizar y calificar las condiciones de mantención y cuidado de las pesebreras.

### **TITULO 11º DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

a) El profesor revisará diariamente los caballos a usar en clases, controlará que estos se encuentren desprendidos y tranquilos. Los distribuirá, de acuerdo con la pericia o nivel del alumno.

b) Revisar que el equipo del caballo se encuentre bien afianzado y ajustado al porte del jinete y en buenas condiciones.

c) Revisar que los elementos a utilizar en las clases; piso, riego, obstáculos, estén bien puestos y en buen estado. Revisar las distancias en los saltos especialmente.

 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<p><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p>Rev.0 11.2022</p>
---	---	--------------------------

- d) Al iniciar la clase, de las medidas de seguridad para el grupo, distancia entre caballos, jinete de cabeza, etc. o para cada jinete en particular.
- e) Al finalizar la clase, revisar el estado general de jinetes y caballos.
- f) Ningún jinete puede iniciar sus clases, si no ha entregado la Ficha del Alumno. Como tampoco que no lleve el equipo necesario para montar.
- g) El profesor, podrá hacer desmontar a un alumno de las clases, si este no acata las órdenes o realiza alguna acción temeraria que pueda poner en riesgo a él o los demás integrantes de la clase, ya sea jinete y/o caballos. Si la acción cometida es grave, informar a la Administración y Dueños del club, quiénes estudiarán si amerita alguna sanción al jinete.
- h) El profesor podrá cambiar de nivel a cualquier alumno durante el año, con el fin que el jinete quede con el grupo que corresponda de acuerdo con sus conocimientos. Esto con el fin de lograr un mayor avance en cada uno de los jinetes.
- i) Ningún caballo es de uso exclusivo para las clases, el maestro o profesor podrá disponer de cualquier ejemplar para sus clases, sin perjuicio.
- j) Queda prohibido terminantemente mientras las clases tanto de escuela como las de los propietarios estén en desarrollo que haya gente jugando a los alrededores con Pelotas u/o, otro elemento que pueda alterar el desarrollo de la clase o poner nervioso a algún caballo.
- k) Evite pasar por detrás del caballo.
- l) Montar con el equipo y vestuario adecuado. **Obligatorio el uso de casco y botas o polainas. Sin casco no se puede montar.** Además, se recomienda el uso de chaleco protector antishock, el cuál protege la columna vertebral de golpes y contusiones
- m) El casco debe quedar ajustado y no suelto.
- n) Antes de montar, revise el estado general del caballo; heridas, dolor o temperamento que presenta. Si circula alrededor del caballo, hágalo a cierta distancia, evitando posibles manotazos o patadas.
- o) Revisar el equipo del caballo; cincha bien apretada, riendas en buen estado, largo de estribos, etc.
- p) Si al momento de montar no se siente bien o tiene temor, infórmele al Maestro o Profesor.
- q) Durante la clase, no hable si no es necesario, eso lo desconcentra a Ud. y al resto. No tenga temor a consultar al profesor, tratando de no interrumpir innecesariamente durante la clase.

 <p>EL RELINCHO Club Ecuestre</p>	<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO INTERNO</b> <b>CLUB ECUESTRE EL RELINCHO SpA</b></p>	<p style="text-align: right;">Rev.0 11.2022</p>
--	---	---

- r) Haga lo que ordena el profesor, desde abajo (profesor) se observa mucho mejor la acción del jinete y caballo. Las correcciones son para mejorar.
- s) Si durante la clase, siente que el caballo no está desenvolviéndose en forma normal; cojera, susto, etc., infórmele al profesor.
- t) Finalizada la clase, desmonte conforme a instrucciones del profesor y sin tomar riesgos innecesarios. La clase termina cuando se entrega el caballo, al ordenanza.
- u) No le dé comida y/o agua al caballo, si no es autorizado por el profesor.
- v) El traslado del caballo desde la cancha y/o picadero hasta las caballerizas, una vez terminada la clase, es responsabilidad de los ordenanzas. Si un jinete desea participar en este traslado, lo podrá hacer solamente con la autorización del profesor, y bajo la propia responsabilidad del interesado, considerando el grado de conocimiento y medidas de seguridad. Esa actividad no está considerada como parte de la clase.

**ART. 25°:** De ser necesario, la Administración se reserva el derecho de modificar este reglamento.